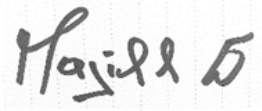


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de mayo de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que el apoderado que agencia los derechos de los demandados, señores **MARÍA DEL SOCORRO RÍOS CASTAÑO, MARÍA EUGENIA RÍOS CASTAÑO y JUAN PABLO RÍOS CASTAÑO**, allegó escrito presentando objeción al trabajo de partición. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2018-00399
Auto interlocutorio nro. 0743

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Para resolver se tiene que mediante auto del 08 de mayo del año que transcurre, se corrió traslado a los interesados del trabajo de partición y adjudicación presentado por Dr. **JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO**, partidador designado por el despacho en este trámite y dicho proveído se notificó en estado electrónico del 09 de mayo de 2023.

Dentro del término concedido a las partes, el apoderado que agencia los derechos de los demandados, señores **MARÍA DEL SOCORRO RÍOS CASTAÑO, MARÍA EUGENIA RÍOS CASTAÑO y JUAN PABLO RÍOS CASTAÑO**, allegó escrito presentando objeción al trabajo de partición.

Conforme a ello, y atendiendo lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 509 del C. G. del P., de las objeciones presentadas por el apoderado en mención, se corre traslado a las demás partes por el término de tres (03) días, para que se pronuncien al respecto, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0698bde6e24b8034e2454eac0760c893d42a2c8cea8350938c9f810fba2d37**

Documento generado en 17/05/2023 04:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>